

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0498

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

*TENGASE al abogado(a) **JERGE ENRIQUE HERRERA VARGAS**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las condiciones y términos del poder conferido*

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6b02db02a79af3ab1e3833ed7480ee1e2b063e79a08a496dfacbae84fa7338**

Documento generado en 18/07/2022 07:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>